



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2019 00286 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; constancia de orden de embargo allegada por la parte demandante, lo que en lo referente se transcribe.

“Señor Juez,

Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de hacer entrega de la orden de embargo, debidamente firmada por la Empresa donde labora el demandado de la referencia.”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Lz